## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4188 - Decreto 3709 PLAN DE OBRAS VIALES - INCLUYESE PAVIMENTACION EN RUTA PROVINCIAL Nº 7

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese e inclúyese en el Plan de Obras Viales para el Ejercicio 1984/85, la realización del pavimento en la Ruta Provincial Nº 7, entre las localidades de Esquiú e Icaño en el Departamento La Paz, en base a los estudios y proyectos que deberá realizar el organismo técnico competente.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas que se destinen para la construcción de Obras Viales en el territorio de la Provincia.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:54

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa